

construcción-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Francisco Gerardo González Saavedra; Nº EXPTE.: GC/301816/0/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 7591-CXF; INFRACCIÓN: artº. 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 17, Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACCTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, arrendado por un plazo inferior a un mes, sin llevar a bordo del mismo el contrato de arrendamiento o copia del mismo.

9) TITULAR: Cocinas Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301134/I/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: 3903-BPH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACCTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -puertas de muebles de cocina y herramientas-, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa), a fecha de la denuncia la tarjeta de transporte no se había visado, se solicita rehabilitación de la misma el 20 de diciembre de 2004, encontrándose al día de hoy incompleto el expediente.

10) TITULAR: El Pastelito Suizo, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300747/O/2004; POBLACIÓN: Tegui (Lanzarote); MATRÍCULA: 2717-BDP; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, artículos 45, 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 4 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACCTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

Arrecife, a 26 de julio de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**3018 ANUNCIO de 26 de julio de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 26 de julio de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c./c. nº 2052 8029 23 3500007104, en la que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17.12, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20.12). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Ad-

ministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Aquadream Poll Spa, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300515/I/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-2995-CJ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -herramientas-, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte.

2) TITULAR: S.M. Multiservicios San Borondón, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301081/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0596-AC; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 4.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías -escombros de construcción-, en vehículos de hasta 10 tm, con un exceso de peso sobre la M.M.A. del 41%.

3) TITULAR: Compañía Hispano Insular, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30162/I/2005; POBLACIÓN: Las Palmas (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-4739-BDT; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 3.691,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, -productos de alimentación congelados- en vehículo ligero de hasta 10 tm; con exceso de peso sobre la M.M.A. del 28%.

4) TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300107/O/2004; POBLACIÓN: Tijarafe (La Palma); MATRÍCULA: GC-1696-BM; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público discrecional de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

5) TITULAR: Compañía Hispano Insular, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30099/I/2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4739-BDT; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 1.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículos de hasta 10 tm, con un exceso de peso sobre la M.M.A. del 17%.

6) TITULAR: Adomari, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300378/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-8843-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), Dir. 92-6 y 92-24 CEE Real Decreto 2.484/1994, Orden Ministerial de 28.10.96; CUANTÍA: 975,00 euros; HECHO INFRACTOR: circular con un vehículo obligado a la utilización del limitador de velocidad, que no funciona correctamente.

7) TITULAR: Fernafruit, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300106/O/2004; POBLACIÓN: Tijarafe (La Palma); MATRÍCULA: GC-1696-BM; INFRACCIÓN: artículos 140.26.2, 141.26 y 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); anexo 1 ATP; artículos 7 y 6 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); CUANTÍA: 2.600,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías percederas, careciendo del certificado de conformidad ATP, y el vehículo de la placa de certificación de conformidad y de las marcas de identificación.

8) TITULAR: Francisco J. Quesada Hernández; Nº EXPTE.: GC/300381/O/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: 2609-CCX; INFRACCIÓN: artº. 142.8, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías -material de obra y construcción, y muebles- en vehículo ligero, careciendo de autorización, siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento.

9) TITULAR: Papel y Plástico P. and S, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300422/O/2004; POBLACIÓN: Santa Brígida (Gran Canaria); MATRÍCULA: 1398-CNH; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.6, artº. 102 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte al amparo de autorizaciones para vehículos ligeros que no cumplan alguna de las condiciones del artº. 102.2 LOTT, no acreditar relación laboral entre el conductor del vehículo y la empresa titular del mismo.

10) TITULAR: Papel y Plástico P. and S, S.L.; N° EXPTE.: GC/300421/O/2004; POBLACIÓN: Santa Brígida (Gran Canaria); MATRÍCULA: 1398-CNH; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 1 Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100,00 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo el mismo de los distintivos de la autorización de transporte.

11) TITULAR: José Manuel Fariña Rozados; N° EXPTE.: GC/300288/O/2004; POBLACIÓN: Tinajo (Lanzarote); MATRÍCULA: 5345-BXR; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); HECHO INFRAC-TOR: proceder al archivo y sobreseimiento de las actuaciones practicadas, al haberse producido la caducidad del expediente, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar nuevo expediente en caso de no prescripción de la infracción cometida.

12) TITULAR: Ascanem, S.L.; N° EXPTE.: GC/300288/O/2004; 30459/O/03; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: ---; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); HECHO INFRAC-TOR: proceder al archivo y sobreseimiento de las actuaciones practicadas, al haber transcurrido el plazo de dos meses desde la iniciación del expediente sin haberse practicado la notificación al inculpado.

Arrecife, a 26 de julio de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**3019 ANUNCIO de 26 de julio de 2005, relativo a notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 26 de julio de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha si-

do instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

Contra la Resolución recaída, habiéndose puesto fin a la vía administrativa, es necesario, al objeto de lograr el pleno cumplimiento de la sanción impuesta, proceder a su plena ejecución, por lo que al amparo de lo preceptuado en los artículos 217 y siguientes del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en virtud de las prerrogativas que me confiere el artº. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de las competencias de la Sra. Presidenta Accidental de este Cabildo y vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, acuerdo, proceder en ejecución de la resolución al precinto del vehículo, por un plazo de tres meses, comenzando su cómputo a partir de la fecha en que se lleve a efecto la ejecución material del mismo. Al mismo tiempo se les advierten, que contra la misma, no cabe recurso alguno al tratarse de un acto en trámite de ejecución,

TITULAR: Transdisfrigo, S.L.; N° EXPTE.: GC/306500/2003; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-2425-BU.

Arrecife, a 26 de julio de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**Cabildo Insular de Tenerife**

**3020 ANUNCIO de 10 de agosto de 2005, relativo a convocatorias públicas para la provisión, por funcionarios de carrera, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, mediante concurso-oposición.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artº. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se procede a la publicación de diversas convocatorias públicas para la provisión, por funcionarios de carrera, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante concurso-oposición, aprobadas por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos de fechas 25 y 28 de julio de 2005:

4 plazas de Técnico Superior de Planificación y Gestión, Rama Social, Grupo A, Escala de Admi-